



PROPUESTA DE DECRETO DE ALCALDIA PARA LA APROBACIÓN DE LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL JURADO DEL CONCURSO DE COMPARSAS DE CARNAVAL DEL AÑO 2020.

Antecedentes

El Ayuntamiento de Rubí quiere fomentar la participación popular y el arte efímero en su espectro colectivo, mediante la convocatoria de un concurso de premie las mejores comparsas participantes en la rúa organizada en el marco de las actividades de celebración del Carnaval.

Este concurso está previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2020, en la línea de subvenciones para premios y concursos culturales en régimen de concurrencia de la ficha anexa F)7.

Las bases del concurso de comparsas de Carnaval fueron aprobadas inicialmente por el Pleno Municipal de 26 de noviembre de 2015, y una vez fueron definitivas, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB), de 18 de marzo de 2016.

Para el año 2020, la fecha prevista para la celebración del concurso se fija en el marco de la rúa organizada la tarde del próximo sábado 22 de febrero de 2020.

Fundamentos de derecho

De acuerdo a la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza.

Visto lo que dispone la base 5 de las bases del concurso de comparsas de Carnaval, en relación a la aprobación de la convocatoria, el contenido mínimo de la cual está regulado en la misma base.

De acuerdo con la base 3 del mismo documento, que dispone que el órgano competente para conceder el premio lo es también para aprobar la convocatoria.

De acuerdo con la base 7 del mismo documento, en relación a la conformación y nombramiento de los miembros del jurado.

Visto el informe técnico del servicio gestor para la aprobación de la apertura de la convocatoria y nombramiento de los miembros del jurado del concurso de comparsas de Carnaval 2020, de 27 de enero de 2020, que consta en el expediente.

De acuerdo a la existencia de consignación presupuestaria en la aplicación 3U041.3380A.48000 con el número de apunte previo 920200000080.

Por todo lo anterior y en uso de las facultades delegadas por el Decreto de Alcaldía núm. 4512/2019, de competencias a la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 4 de octubre de 2019.



Ajuntament
de Rubí

Dado el acuerdo que dispone el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es posible la avocación de competencias delegadas para que el órgano delegante pueda conocer i resolver asuntos determinados, siempre que concurren circunstancias de carácter técnico, económico, social, jurídico o territorial que lo hagan conveniente.

PROPONGO:

Primero.- Avocar la competencia delegada por parte de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local en el Decreto de Alcaldía núm. 4512/2019, de 25 de septiembre de 2019, publicado en el BOPB de 4 de octubre de 2019, a efectos de la aprobación de la convocatoria del concurso de comparsas de Carnaval 2020.

Segundo.- Nombrar y notificar como miembros del jurado del concurso de comparsas de Carnaval 2020 a las siguientes personas:

- Mireia Reche Ferrer
- Sergio Sánchez Suárez
- David Cos Ayala
- Josep Hinojosa Manzanares (suplente)

Tercero.- Abrir convocatoria para la concesión del premio del concurso de comparsas de Carnaval 2020, de acuerdo a las bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la corporación el 26 de noviembre de 2015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) de 18 de marzo de 2016.

Esta convocatoria queda sujeta a los siguientes extremos:

Presentación de inscripciones

El plazo de presentación de inscripciones se extiende desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) hasta el 17 de febrero de 2020.

Las inscripciones se deben presentar en cualquiera de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía (OAC), o bien mediante la sede electrónica del Ayuntamiento de Rubí.

Fecha del desfile y número mínimo de miembros de las comparsas y tiempo máximo para representar delante del jurado coreografías o figuras en movimiento

La fecha del desfile será el sábado 22 de febrero de 2020.

Cada comparsa deberá tener un número mínimo de 5 participantes.

El tiempo máximo para representar delante del jurado coreografías o figuras en movimiento se corresponde con la duración aproximada del conjunto del desfile, puesto que los miembros del jurado circularán de incógnito a lo largo del recorrido.

Servicio gestor y órgano competente para resolver

El Servicio de Promoción y Dinamización Cultural es el servicio gestor encargado de la instrucción.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno Local.

Miembros que integran el jurado



Ajuntament
de Rubí

- Mireia Reche Ferrer
- Sergio Sánchez Suárez
- David Cos Ayala
- Josep Hinojosa Manzanares (suplente)

Criterios valorativos

Las comparsas serán puntuadas de forma decreciente conforme a los siguientes criterios:

- a) El conjunto del colectivo (hasta 10 puntos);
- b) La creatividad del vestuario (hasta 10 puntos);
- c) La ambientación musical (hasta 5 puntos);
- d) Los elementos complementarios de figuración (hasta 5 puntos).

Importe bruto de los premios

El importe bruto del premio es de un total de dos mil quinientos (2.500,00) euros, sobre los que se aplicaran las retenciones fiscales que correspondan y que se redistribuirá en mil cuatrocientos (1.400,00) euros para la primera comparsa clasificada, setecientos (700,00) euros para la segunda comparsa clasificada y cuatrocientos (400,00) euros para la tercera comparsa clasificada.

Plazo de resolución y notificación de la resolución

Se fija el día 25 de febrero de 2020 como fecha máxima para la resolución y notificación.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se notificará mediante edicto a publicar en el tablón de anuncios de la corporación.

Crédito presupuestario al que se imputa el premio

El importe bruto del premio se imputa a la partida de Fiestas populares, premios y concursos 3U041.3380A.48000 del presupuesto prorrogado del ejercicio 2019, para el ejercicio 2020.

Cuarto.- Aprobar el gasto y, consecuentemente, el traslado de esta resolución a la Contabilidad y a la Intervención General para la contabilización, en fase definitiva, del documento contable (A) en fase previa número 920200000080.